

AÑO 2025



N° Entrada: **686/2025**

Expediente: **CD-275-B-2025**

Iniciado por: **BLOQUE JUNTOS POR LA VIDA - PROY. DE ORDENANZA**

Extracto:

CRÉASE el Programa Municipal de Corredores Polinizadores Urbanos.

Neuquén,

/

09/25



A la
Sra. Presidenta
del Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén
S ____/____D

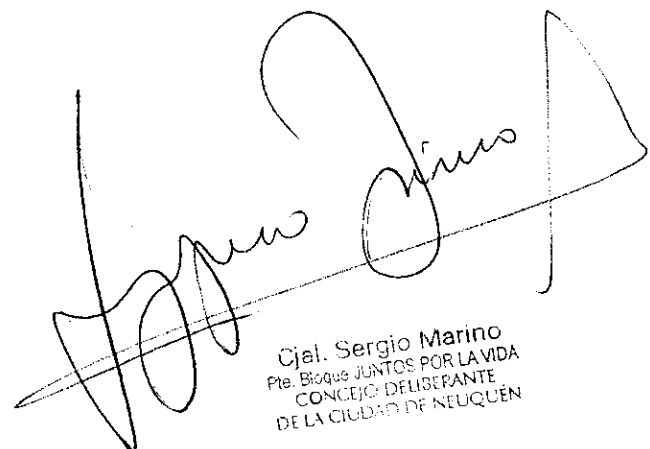
Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio a los demás integrantes de este Cuerpo, a fin de elevar el Proyecto para la creación de un Programa Municipal de Corredores Polinizadores Urbanos, destinado a fomentar, proteger y conectar espacios verdes que promuevan el hábitat y la alimentación de polinizadores.

Que los polinizadores (abejas, mariposas, abejorros, colibríes, entre otros) son responsables de la reproducción del 75% de los cultivos destinados a la alimentación humana, y que su declive a nivel global constituye una seria amenaza para la seguridad alimentaria y la biodiversidad.

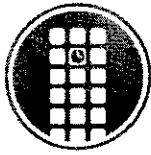
Que las ciudades tienen un rol fundamental en la conservación de los polinizadores a través del diseño de espacios verdes, plazas, parques y avenidas que integren flora nativa y melífera.

Que experiencias desarrolladas en ciudades como Rosario (Santa Fe), mediante corredores biológicos y planes de biodiversidad urbana, han demostrado la importancia de conectar reservas y espacios verdes para garantizar la continuidad ecológica

Sin otro particular saludo atentamente



Cjel. Sergio Marino
Pte. Bloque JUNTOS POR LA VIDA
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



**CONCEJO
DELIBERANTE**
neuquén capital



PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La necesidad de proteger y fomentar la biodiversidad urbana en la ciudad de Neuquén, en particular la conservación de especies polinizadoras indispensables para el equilibrio de los ecosistemas, la producción de alimentos y la salud ambiental; y

CONSIDERANDO:

Que los polinizadores (abejas, mariposas, abejorros, colibríes, entre otros) son responsables de la reproducción del 75% de los cultivos destinados a la alimentación humana, y que su declive a nivel global constituye una seria amenaza para la seguridad alimentaria y la biodiversidad.

Que las ciudades tienen un rol fundamental en la conservación de los polinizadores a través del diseño de espacios verdes, plazas, parques y avenidas que integren flora nativa y melífera.

Que experiencias desarrolladas en ciudades como Rosario (Santa Fe), mediante corredores biológicos y planes de biodiversidad urbana, han demostrado la importancia de conectar reservas y espacios verdes para garantizar la continuidad ecológica.

Que en la ciudad de Neuquén no existe normativa específica sobre protección y fomento de polinizadores urbanos, por lo que la presente propuesta resulta innovadora y complementaria a las políticas ambientales ya vigentes (Sistema Municipal de Áreas Protegidas – SIMAP, vivero municipal, arbolado urbano).

Que el fomento de corredores polinizadores contribuye también a la educación ambiental, la participación ciudadana, la mejora paisajística y la adaptación de la ciudad al cambio climático, reduciendo islas de calor y favoreciendo el contacto con la naturaleza.

Por ello y lo establecido en el Artículo 67 inciso 1) de la Carta Orgánica municipal.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Créase en la ciudad de Neuquén el Programa Municipal de Corredores Polinizadores Urbanos, destinado a fomentar, proteger y conectar espacios verdes que promuevan el hábitat y la alimentación de polinizadores.

ARTÍCULO 2°.- Definición. Entiéndase por corredor polinizador urbano a la red de plazas, parques, rotondas, bulevares, canteros, veredas y demás espacios públicos o privados de acceso público, en los que se incorpore flora nativa y melífera, libre de agroquímicos, que favorezca el desplazamiento, alimentación y reproducción de insectos y aves polinizadoras.

ARTÍCULO 3°.- Ámbito de aplicación. El programa comprenderá, en una primera etapa, la implementación de corredores polinizadores en:

- Plazas y parques municipales seleccionados por la Secretaría de Ambiente y Ciudadanía.
- Avenidas principales de la ciudad (ej. Av. Argentina, Olascoaga, Leloir, entre otras).
- Rotondas y espacios lineales de alto tránsito.
- Instituciones educativas que adhieran al programa mediante convenios.

Cjal. Sergio Marín
Pte. Bloque
CON
NEUQUÉN

ARTÍCULO 4°.- Prohibición de agroquímicos. Queda expresamente prohibido el uso de herbicidas, insecticidas y plaguicidas de síntesis química en los corredores polinizadores. La Municipalidad promoverá técnicas de control biológico y manejo agroecológico.

ARTÍCULO 5°.- Registro y señalización. Créase el Registro Municipal de Corredores Polinizadores, en el ámbito de la Subsecretaría de Medio Ambiente, que incluirá la localización, especies plantadas, instituciones responsables y estado de conservación. Los corredores deberán contar con señalización educativa, con información accesible sobre flora nativa y polinizadores presentes.

ARTÍCULO 6°.- Articulación institucional. El Programa se articulará con:

- a) El Vivero Municipal, para la producción y provisión de flora nativa.
- b) La Secretaría de Gobierno, para convenios con escuelas y universidades.
- c) La Dirección de Cultos, para fomentar la participación de comunidades religiosas en la plantación y cuidado de corredores.
- d) Las Comisiones Vecinales, a través de la Dirección de Vecinales, para el apadrinamiento barrial de espacios verdes.

ARTÍCULO 7°.- Participación ciudadana. Se promoverá la creación de voluntariados ambientales para el cuidado de corredores polinizadores, integrando vecinos, ONGs, instituciones educativas y asociaciones civiles.

ARTÍCULO 8°.- DE FORMA.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO ÚNICO N° 52160		
Fecha	10/09/25	Folios: 02 Hora: 09:45
Firma	Silvano Sepúlveda	
Dirección General Legislativa		

10/09/2025		ENTRADA N° 686/2025
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 275-B-2025 Nota n°		
Recibió	Silvano Sepúlveda	
Firma	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)	

11/09/2025	
Por disposición del C. Deliberante Sesión Ordinario	
N° 15/2025	
Pase a la Comisión	
Dcción Gral. Legislativa	